Melipilla
Cada día más Segura

Jurídica

OTORGA PERMISO PRECARIO PARA LA EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ÁRIDOS.

DECRETO EX. Nº 563

MELIPILLA, 04 MAR. 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Decreto Ex. Nº 1.246 de fecha 06 de octubre de 2005, que aprueba Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones para la Extracción de Áridos en el Río Maipo.
b) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
c) El ORD. DOH – RM Nº 120, de fecha 31 de enero de 2014, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana;
d) El Ordinario Nº 034, de fecha 27 de febrero de 2014, del Director de Obras Municipales;
e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1º.- **OTORGASE**, Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Maipo, por el período de un año, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, a la Empresa **Áridos Melipilla Limitada**, Rol Único Tributario Nº 76.300.288-8, representada por doña Claudia del Pilar Pinto Díaz, cédula nacional de identidad Nº 9.080.389-1, ambos con domicilio en Camino Vecinal, Hijuela 1, El Bajo Melipilla.

2°.- El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros 1.5 al 2.0, aguas arriba del Puente Ingeniero Marambio, Río Maipo, Comuna de Melipilla.

3º.- Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que la Empresa Áridos Melipilla Limitada, cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso árido y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar la Empresa.

4°.- Es responsabilidad de la Empresa Áridos Melipilla Limitada, ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Así mismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio.

5°.- Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la respectiva Ordenanza de Áridos, será causal del inmediato término del Permiso, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

6º.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato de acuerdo a la normativa vigente para este tipo de faenas.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIA MUNICIPAL

JGM/JGS/CGA/LAM//dom.-
Distribución:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales

RENE A. MARTINEZ VALENZUELA
NOTARIO PÚBLICO
CONSERVADOR
DE COMERCIO
MELIPILLA R.M.

CONTRATO EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ARIDOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ARIDOS MELIPILLA LIMITADA

Melipilla, once de marzo de dos mil catorce, entre don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra, como "la adjudicataria" **EMPRESA ARIDOS MELIPILLA LIMITADA**, del giro de su denominación rol único tributario número setenta y seis millones trescientos mil doscientos ochenta y ocho guión ocho, representada en este acto por don **JOSÉ VICENTE CAMARENA ORENGO**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos setenta mil seiscientos tres guión uno, ambos con domicilio en Camino Vecinal s/n, Hijuela Uno, El Bajo, Melipilla; ambos mayores de edad quienes han convenido en el siguiente contrato: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil doscientos cuarenta y seis de fecha seis de octubre de dos mil cinco, que Aprueba Ordenanza Local sobre Permiso y Concesiones para la Extracción de Áridos en el Río Maipo; b) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios; c) El Ordinario DOH-RM número ciento veinte, de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana; d) El Ordinario número treinta y cuatro, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, del Director de Obras Municipales; e) Las facultades que me confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y f) El Decreto Exento número quinientos sesenta y cinco,

de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, que Otorga Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos. **SEGUNDO**: La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en otorgar Permiso Precario para la Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Maipo a la **Empresa Áridos Melipilla Limitada**, en los términos que se indicarán y de conformidad a la documentación referida en la Cláusula Primero precedente. **TERCERO:** El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros uno punto cinco al dos (1.5 a 2.0) aguas arriba del puente Ingeniero Marambio, Río Maipo, comuna de Melipilla. **CUARTO:** El plazo del contrato es de un año, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que otorga el presente permiso. Sin perjuicio de lo anterior las partes estipulan que en el evento en que la extracción sea objeto de una licitación pública, el presente permiso sólo se extenderá hasta el llamado a la licitación, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad. **QUINTO:** Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que la Empresa Áridos Melipilla Limitada, cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso áridos y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar la Empresa. **SEXTO:** La adjudicataria deberá pagar al momento de la suscripción del presente contrato la suma de seis millones quinientos noventa mil pesos ($6.590.000), correspondiente a seis meses de derecho de extracción, según la cuota mensual declarada por la empresa en el estudio técnico. Para llevar a cabo la extracción la empresa deberá encontrarse al día en los pagos de derechos municipales correspondientes, quedando facultada la Municipalidad para dejar sin efecto el presente permiso en caso de atraso en el pago correspondiente. **SEPTIMO:** Es responsabilidad de la **Empresa Áridos Melipilla Limitada**, ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Asimismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio. **OCTAVO**: Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la respectiva Ordenanza de Áridos, será

causal del inmediato término del Permiso, sin derecho de indemnización de ningún tipo. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería de don **José Vicente Camarena Orengo**, para representar a la sociedad **Empresa Áridos Melipilla Limitada**, consta en la Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscrito con fecha dieciocho de Junio del año dos mil trece, ante Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla don Rene Martinez Loaiza. Documentos que se han tenido a la vista, por las partes. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la Empresa Áridos Melipilla Limitada. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JOSE VICENTE CAMARENA ORENGO
CNI: 6.270.603-1
Representante Legal de la sociedad
EMPRESA ARIDOS MELIPILLA
LIMITADA
RUT: N° 76.300.288-8

Autorizo únicamente la firma de don José Vicente Camarena Orengo, Cédula de Identidad N°6.270.603-1, en representación de Empresa Áridos Melipilla Limitada, Rut:76.300.288-8, como adjudicataria.
En Melipilla a 02 de abril de 2014.-

Melipilla
Cada día más Segura

APRUEBA CONTRATO EXTRACCION MECANIZADA DE ARIDOS.

DECRETO EX. Nº 910

MELIPILLA, 11 ABR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Contrato Extracción Mecanizada de Áridos, suscrito con fecha 11 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Áridos Melipilla Limitada;
b)El Memorándum Interno Nº 091/2014, de fecha 09 de abril de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Extracción Mecanizada de Áridos**, suscrito con fecha 11 de marzo de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y la **Empresa Áridos Melipilla Limitada**, del giro de su denominación, rol único tributario Nº 76.300.288-8, representada en este acto por don José Vicente Camarena Orengo, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad Nº 6.270.603-1, ambos con domicilio en Camino Vecinal S/Nº, Hijuela Uno, El Bajo, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Departamento de Inspección
- Oficina de Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/